



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE.

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta de Orden Director Gerente del IMAS.
5. Texto de Prórroga y Modificación del Convenio.
6. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
7. Documento contable de retención de crédito, Memoria Económica y Autorización del Consejero de Hacienda y Administración Pública.
8. Resolución de inicio del expediente del Director Gerente del IMAS.
9. Informe propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
10. Propuesta de Resolución de aprobación del gasto fiscalizada por la Intervención Delegada.
11. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.
12. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente (Nº 2016.CONVEN.108) de autorización de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, habiéndose adoptado Acuerdo de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de Servicio Público atribuidas a esta Consejería en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10.Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote** para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, por importe de doce mil setecientos sesenta y seis euros con catorce céntimos **(12.766,14€)**, con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 42706**, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	00,00€
Anualidad 2017	12.766,14€

Murcia,
**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Fdo.- Violante Tomás Olivares



ORDEN

Vista la Prórroga (Nº 2016.CONVEN.108) del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultado para ello por lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Prórroga, por importe de doce mil setecientos sesenta y seis euros con catorce céntimos (**12.766,14€**) con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **concepto** 260.06 y **código proyecto** 42706 y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	00,00€
Anualidad 2017	12.766,14€

Murcia,
**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Fdo.- Violante Tomás Olivares



Expte.- NRF 77/2016

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE

El expediente de Prórroga del Convenio enunciado en el encabezamiento de esta escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación por dicha Ley y por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Cabe destacar que el mes de diciembre del año 2016 será abonado en el mes de enero del 2017 para dar cumplimiento a la forma de pago que estipula el convenio según el cual éste se ha de efectuar dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitiendo por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, con indicación del concepto de la liquidación (plaza ocupada/reservada) y de los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia. Así pues, el importe máximo de la presente prórroga se efectuará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017. Consta en el expediente Autorización del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por su carácter inaplazable, conforme a la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 11 de octubre de 2016, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016.

A la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico se informa favorablemente el expediente administrativo de aprobación de la citada Prórroga.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente (Nº 2016.CONVEN.108) instruido sobre la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, y en base a los siguientes,

HECHOS

1.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 510200 313F 260.06 y código proyecto 42706, por importe de doce mil setecientos sesenta y seis euros con catorce céntimos **(12.766,14€)**, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	00,00€
Anualidad 2017	12.766,14€

2.-Consta el informe favorable y preceptivo, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

3.-Consta el certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local dila Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote aceptando la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, y así como facultando al Alcalde del mismo, para su suscripción.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en concreto, el artículo 6 que regula el régimen jurídico de los convenios, al disponer en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales en su ámbito territorial así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos financieros; el artículo 7.2 al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares



de sus respectivas Consejerías ejerce entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

Segundo: La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social(IMAS), por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: El artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que dispone que corresponde con carácter general, aprobar Convenios, a los Consejeros en materias propias de su Consejería.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente,

PROPUESTA

Primero: Aprobar el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, por importe de doce mil setecientos sesenta y seis euros con catorce céntimos **(12.766,14€)** y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	00,00€
Anualidad 2017	12.766,14€

Segundo: Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Prórroga.

Murcia, firmado electrónicamente en el margen izquierdo del documento
**El Director Gerente del Instituto
Murciano de Acción Social**



PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS-, Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE.

En Murcia, a XX de XXXX de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. **D^a. Violante Tomás Olivares**, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha xxxxxxxxxxxx

De otra, **D. Víctor Manuel López Abenza**, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, con C.I.F **P-3000004-F**, en representación de dicha entidad, facultado en virtud de Resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad de fecha 26 de septiembre de 2016.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se firmó convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social-IMAS-, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para la prestación del servicio de Centro de Día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en. Plaza de la Asunción, C/ Miguel Ángel Blanco s/n – 30.613 – Villanueva del Río Segura (Murcia).

En la Cláusula Décima del citado Convenio de 30 de diciembre de 2014 se establecía que:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.



Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

SEGUNDO: Fundamentación

Dada la naturaleza de los servicios objeto del Convenio de Centro de Día que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente y teniendo en cuenta que la vigencia del citado Convenio finaliza el 31 de diciembre de 2015, se prorrogó del 1 de enero de 2016 al 30 de noviembre de 2016, se hace indispensable nueva prórroga desde 1 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 para asegurar la prestación del servicio.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente prórroga.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Vigencia.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para la prestación del servicio de Centro de Día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en Plaza de la Asunción, C/ Miguel Ángel Blanco, s/n 30.613 – Villanueva del Río Segura (Murcia), de forma que se extiendan sus efectos desde el 1 de diciembre de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

CLÁUSULA SEGUNDA: Importe de la Prórroga.

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EURO (13.581,00.-€). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 42706, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	Coste Total del Servicio	Aporta. Usuario	Aportación IMAS
2016	0,00	0,00	0,00
2017			
01.12.16-31.12.16	13.581,00€	814,86€	12.766,14€
01.01.17-30.11.17	0,00€	0,00€	0,00€
TOTALES	13.581,00€	814,86€	12.766,14€



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

El mes de diciembre del año 2016 será abonado en el mes de enero del 2017 para dar cumplimiento a la forma de pago que estipula el convenio que determina que dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento de Prórroga, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA
LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,

Por la MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE,
EL PRESIDENTE

Dña Violante Tomás Olivares

D. Victor Manuel López Abenza

6



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

SERVICIO JURÍDICO
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

INFORME JURÍDICO PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS-, Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE.

Examinado el Proyecto de Prórroga del convenio citado y tras su estudio por este Servicio SE INFORMA FAVORABLEMENTE.

En el texto que se remite a este Servicio Jurídico, se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para la prestación del servicio de Centro de Día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en Plaza de la Asunción, C/ Miguel Ángel Blanco, s/n 30.613 – Villanueva del Río Segura (Murcia), de forma que se extiendan sus efectos desde el 1 de diciembre de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

A mayor abundamiento, en el citado Convenio se establecía que:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

El campo de actuación del presente Proyecto, se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Dichas actuaciones se incardinan dentro de la acción Administrativa y de Gobierno, que nuestro Estatuto de Autonomía asume como competencias exclusivas en su artículo 10.Uno. apartado 18) y que desarrolla la citada Ley.



El importe máximo de la prórroga del citado Convenio (Aportación Usuario y Aportación IMAS), dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EURO (13.581,00.-€). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 42706, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

El mes de diciembre del año 2016 será abonado en el mes de enero del 2017 para dar cumplimiento a la forma de pago que estipula el convenio que determina que dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia.

Anualidades que no exceden el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

En atención a lo preceptuado en el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se debe someter el presente Proyecto, al control de la intervención delegada, por exigir aquel la intervención crítica o previa de todo acto o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de carácter económico.

Deberá constar en el expediente la siguiente documentación:

- Informe Propuesta de la Dirección General
- Resolución de la Dirección del IMAS del inicio del expediente para la suscripción de la Prórroga del Convenio.
- Proyecto de Prórroga de Convenio.
- Certificado de la Secretaría General de la Entidad Local que acredita la aprobación de la prórroga del Convenio de Colaboración y faculta al Alcalde-Presidente, para la suscripción del mismo.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- Certificación de la Inscripción del Centro en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

SERVICIO JURÍDICO
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

- Propuesta de Orden de la Dirección del IMAS.
- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación del texto de la Prórroga del Convenio y la elevación al Consejo de Gobierno para la autorización de la Prórroga del Convenio.
- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Prórroga del Convenio.

El Proyecto de Prórroga debe ser aprobada mediante Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y, conforme al artículo 22.18 de la Ley Regional 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción, así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos de financiación (artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, designando en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma.

Su suscripción corresponde a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativa a Adaptación de los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública e inscripción de organismos y entidades en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

Fechado y firmado electrónicamente al margen.

LA ASESORA JURÍDICA

Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO



Región de Murcia

7

Referencia: 065250/1100070196/000001
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	26006	PREST.SERV.ESTANC.DIURNAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	42706	CONV.MANCOM.VALLE RICOTE.SERV.CTRO.DIA
Centro de Coste	5102000000	C.N.S. D.G.PERS.DISCAPACIDAD
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	PRGA. CONV.MANC.V.RICOTE.C.D.P.D.INT.DEP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

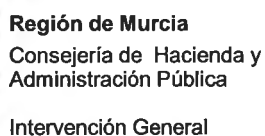
Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO
AUXILIAR ESPECIALISTA

CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION INGRESOS Y CONTABILIDAD

F. Preliminar	03.11.2016	F. Impresión	08.11.2016	F.Contabilización	08.11.2016	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presuppto	Anualidad	Importe	Moneda
510200	G/313F/26006	2017	12.766,14	EUR
	****TOTAL:		12.766,14	EUR



MEMORIA ECONÓMICA
formulada por el I M A S

RELATIVA A: PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL -IMAS-, Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE. (Expte. Nº 2016.CONVEN.108)

PARTES CONVENIENTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA de la REGIÓN de MURCIA CONSEJERÍA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES <i>INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL</i>	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE
---	---

ANTECEDENTES Y OBJETO:

Con fecha 30/12/2014 fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de centro de día a fin de que la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote prestara dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en Plaza de la Asunción, C/ Miguel Ángel Blanco s/n de Villanueva del Río Segura.

En la cláusula Décima del citado Convenio se establece que podrá prorrogarse el mismo mediante acuerdo expreso de las partes. En uso de esta habilitación, el Convenio ha sido prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2016.

Se pretende ahora de nuevo prorrogar dicho Convenio, en base a la citada cláusula, de forma que se extiendan sus efectos *desde el día 1 de diciembre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016.*

DATOS de COSTOS (según documentación obrante en expdte.)

PRESUPUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN USUARIO	APORTACIÓN IMAS
2017 (Periodo duración 01/12/2016 al 31/12/2016)	15	13.581,00 €	814,86 €	12.766,14 €

CÁLCULOS costos finales previstos:

Teniendo en cuenta que el mes de diciembre del año 2016 será abonado en el mes de enero de 2017, el coste final máximo que habrá de asumir el IMAS, por tanto, se cifra en **339.646,64 en 2017.**

CRÉDITO adecuado y suficiente	<i>Ejercicio 2017, Seccn. 51, Servc. 03; Programa 313F, Captº II/concepto 260.06 (No excede el porcentaje de gasto establecido en el art.37.3 del vigente Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).</i>
--------------------------------------	--

Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen izquierdo

LA TÉCNICO SUPERIOR

VºBº

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

DILIGENCIA para hacer constar que, en relación con el expediente Nº 2016.CONVEN.108 de Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia, se ha detectado, en la Memoria Económica, de fecha 7/11/2016, un error material en el siguiente sentido:

En el último párrafo, donde dice:

“Crédito adecuado y suficiente. Ejercicio 2017. Sección 51. Servicio 03. Programa 313F”

Debe decir:

“Crédito adecuado y suficiente. Ejercicio 2017. Sección 51. Servicio 02. Programa 313F”

Como consecuencia, se procede a la corrección de dicha Memoria Económica, dejando constancia de la misma en el expediente.

Y ello, en base a la potestad de la Administración para corregir de oficio errores materiales en cualquier momento, tal como dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen izquierdo

LA TÉCNICO SUPERIOR

VºBº

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN

08/11/2016 15:13:58

06/11/2016 14:39:49 Firmante

Firmante

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Vistas las solicitudes formuladas por el Director Gerente del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, por la presente AUTORIZO, por su carácter inaplazable la expedición y posterior tramitación de los documentos contables de autorización y/o compromiso de los siguientes gastos:

Partida presupuestaria	Proyecto	Concepto	Importe	Fundamento del carácter inaplazable
510200.313F.26001	42576	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RESIDENCIA PERSONAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL SITUACIÓN DEPENDENCIA EN FORTUNA	531.942,24 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	41330	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN FORTUNA	447.372,15 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	41325	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ABARÁN	209.932,08 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	41326	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ALHAMA DE MURCIA	222.773,67 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	41327	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ARCHENA	359.285,35	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	41331	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL	301.163,20 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están

21/11/2016 08:51:45

Firmante: CARILLO GONZALEZ, ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

		SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN MAZARRÓN		ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	41332	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN PUERTO LUMBRERAS	125.959,24 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	41333	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN TOTANA	339.464,64 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	42706	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE	12.766,14 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313B.26006	41707	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN TOTANA	245.665,20 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26001	36702	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA RESIDENCIA LAS ARBOLEDAS DEL VALLE DE RICOTE	102.930,00 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26001	41208	PRÓRROGA DE CONTRATO PARA RESERVA Y OCUPACIÓN 10 PLAZAS	180.269,92 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios

21/11/2016 08:51:45

Firmante: CARRILLO GONZALEZ, ANDRÉS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

		RESIDENCIALES PERSONAS CON DEPENDENCIA POR VIH EN CARTAGENA. (FUND. TIENDA ASILO)		
510200.313F.26001	41003	PRÓRROGA DE CONTRATO PARA RESERVA Y OCUPACIÓN 13 PLAZAS EN RESIDENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECT. EN CARTAGENA. (ASTUS)	207.965,95 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313B.26006	41011	PRÓRROGA DE CONTRATO PARA RESERVA Y OCUPACIÓN 74 PLAZAS EN CENTRO DE DÍA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN MURCIA. (AFES)	785.590,41 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	41035	PRÓRROGA DE CONTRATO PARA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 35 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECT. EN AGUILAS. (URCI)	383.561,54 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	41002	PRÓRROGA DE CONTRATO PARA RESERVA Y OCUPACIÓN 204 PLAZAS CENTRO DE DÍA PESONAS DON DISCAPACIDAD INTELECT. EN CARTAGENA (ASTUS)	2.263.961,39 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26001	41029	PRÓRROGA DE CONTRATO PARA RESERVA Y OCUPACIÓN 167 PLAZAS DE SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (SEPAP) EN MURCIA. (FUNDOWN)	1.370.816,16 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	37454	PRÓRROGA DE CONTRATO PARA RESERVA Y OCUPACIÓN 134 PLAZAS EN CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELCTUAL EN MURCIA (ASTRAPACE)	1.496.324,40 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios

21/11/2014 09:51:45

Firmante: CARRELO GONZALEZ, ANDRÉS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Partida presupuestaria	Proyecto	Concepto	Importe	Fundamento del carácter inaplazable
510400.314C.481.01	20585	Ayudas para Programas de Inclusión - API	92.045	Son ayudas destinadas a subvencionar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, beneficiarios de la Prestación Renta básica de Inserción. Se trata de un procedimiento incluido en la Ley de emergencia ciudadana. El proceso para seleccionar a los candidatos es muy laborioso y depende de las propuestas de los Centros Municipales de Servicios Sociales. De ahí, que no haya sido posible resolver todas las solicitudes.
510400.314C.481.02	11994	Subvención de concesión Directa a la RED EUROPEA LUCHA CONTRA LA POBREZA - EAPN	100.000	Tiene por objeto colaborar en los gastos de mantenimiento de actividades y servicios dirigidos a personas en situación o riesgo de exclusión social , de la EAPN Región de Murcia y entidades miembro, así como para la mejora de la calidad de los servicios que prestan. Indirectamente se beneficiaran las miles de personas que atienden, y que son los ciudadanos más vulnerables .
510400.314C.481.01	20587	Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad	200.000	El plazo de solicitud de la convocatoria ha finalizado el 26/10/2016. Se han presentado 563 expedientes, estando todos pendientes de resolver.

Murcia, fecha y firma al margen.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Fdo.: Andrés Carrillo González

21/11/2016 08:51:45

Firmante: CARRILLO GONZÁLEZ, ANDRÉS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación



RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa a la necesidad de formalizar la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote**, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes,

RESUELVO:

Primero.: Autorizar el inicio del correspondiente expediente (Nº 2016.CONVEN.108) para la formalización de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote**.

Segundo.: Que su tramitación se lleve a cabo tras la correspondiente certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del IMAS, por importe de doce mil setecientos sesenta y seis euros con catorce céntimos **(12.766,14€)**, con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 42706** y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	00,00€
Anualidad 2017	12.766,14€

Murcia, con fecha y firma electrónica al margen izquierdo
EL DIRECTOR GERENTE
DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo: Miguel Ángel Miralles González-Conde



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

Informe y Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad previo a la firma de la prórroga del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote.

Nombre abreviado de convenio.

Prórroga del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote.

Sector.

Personas con discapacidad.

Modalidad.

Programas para personas con discapacidad.

Finalidad.

Garantizar el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Datos de la entidad.

Nombre: Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote.

C.I.F.: P3000004F.

Dirección: C/ San Roque, 2.

C.P.: 30.613.

Localidad: Villanueva del Río Segura.

Teléfono y fax: 968 69 88 10 / 968 69 84 84.

Correo electrónico: admon.man@hotmail.com.

Datos centro.

Nombre: Centro de día de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para personas con discapacidad intelectual.

Dirección: C/ Miguel Ángel Blanco, s/n – Plaza de la Asunción

C.P.: 30.613 – Villanueva del Río Segura. (Murcia).

Teléfono: 968 072042 / 968 698737.

Correo electrónico: utsulea@hotmail.com; directoraadivar@gmail.com;
tsocialadivar@gmail.com.

Nº RCSS: 2012/0001.

Persona que firma el convenio por la entidad

Nombre: D. Víctor Manuel López Abenza.

Cargo: Presidente de la Mancomunidad.



Razones que justifican la suscripción de la prórroga.

Las Entidades Locales, (según se desprende de la Nota Explicativa de la Reforma Local, elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y de la Nota Resumen elaborada por el Servicio Jurídico de Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), pueden continuar prestando los servicios sociales y de promoción y reinserción social, en la forma en que venían haciéndolo con anterioridad a la entrada en vigor a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, hasta el momento en el que la Comunidad Autónoma asuma su titularidad, en los términos previstos en las normas reguladoras del Sistema de Financiación Autonómica y de las Haciendas Locales.

Dada la naturaleza de los servicios objeto del Convenio de centro de día, que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente y teniendo en cuenta que la vigencia del citado Convenio finaliza el 30 de noviembre de 2016, se hace indispensable nueva prórroga hasta el 31 de diciembre de 2016 para asegurar la prestación del servicio.

Objeto.

La prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social – IMAS –, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para la prestación del servicio de centro de día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el centro sito C/ Miguel Ángel Blanco, s/n – Plaza de la Asunción – 30.613 – Villanueva del Río Segura (Murcia), de forma que se extiendan sus efectos desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

Datos económicos.

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (13.581,00.-€). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 42706, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

EJERCICIO 2017 (periodo duración)	de	Nº PLAZAS	Coste Total Convenio	Aportación usuarios 6%	Aportación IMAS
01/12/2016 31/12/2016	a	15	13.581'00 €	814'86 €	12.766'14 €

El mes de diciembre del año 2016 será abonado en el mes de enero del 2017 para dar cumplimiento a la forma de pago que estipula el convenio que determina que dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia.



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

No obstante, dicho cargo quedará condicionado a la aprobación definitiva del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017, así como, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir el gasto total derivado del presente convenio.

Documentación que se aporta.

- Certificado del Ayuntamiento acreditativo de la aprobación del texto de la prórroga, y designando a la persona encargada de la suscripción de la misma.
- Borrador de la prórroga.

Vistos los antecedentes se **PROPONE**:

PRIMERO - Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización del convenio.

SEGUNDO - Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Murcia, con fecha y firma electrónica al margen izquierdo.

**El Técnico Consultor de la Dirección General
de Personas con Discapacidad**

PROPUESTA

Visto el informe que antecede, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 12.2 j) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social (BORM N° 299, de 29 de diciembre de 2006), esta Dirección General de Personas con Discapacidad propone al Director Gerente de este Instituto, en los mismos términos que el Informe anterior.

Murcia, con fecha y firma electrónica al margen izquierdo.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Firmante

27/10/2016 09:40:18 Firmante
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

20107016083445

10
71196



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

En relación con el expediente (Nº 2016.CONVEN.108) sobre el proyecto de Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación se eleva a la Dirección-Gerencial del IMAS -como Órgano de autorización del gasto- la siguiente,

PROPUESTA de RESOLUCIÓN

El gasto que comporta la citada prórroga, asciende a la cuantía de doce mil setecientos sesenta y seis euros con catorce céntimos (12.766,14€) y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	00,00€
Anualidad 2017	12.766,14€

Dicho gasto se efectuará a favor dla Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote con C.I.F. P3000004F.

El código CPV para contratos administrativos de análoga naturaleza es: 85312100-0.

Visto todo lo cual y en orden a continuar con la tramitación de dicho expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1.b) del Decreto nº 161/1999 de 30 de diciembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone que se proceda a la fiscalización de dicho expediente, cuyo tenor literal de la resolución sería el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la Prórroga citada por importe de doce mil setecientos sesenta y seis euros con catorce céntimos (12.766,14€), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 42706, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	00,00€
Anualidad 2017	12.766,14€

SEGUNDO.- Una vez autorizada dicha celebración por el Consejo de Gobierno, tal cual dispone el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometer dicho gasto a favor dla Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote con CIF P3000004F ”.

Murcia, con fecha y firma electrónica al margen izquierdo
**El Jefe de Servicio Económico-contable
y de Contratación**

27/11/2016 13:36:07

Firmante

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Firmanlar:

Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo autorizado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8149524c-m0d3-8d5c-039175666462

N° INFORME FISCALIZACIÓN: 071196

Aplic. presupuestaria		Nº Proyecto Inversión/Gasto	Importe
510200	G/313F/26006	42706 CONV.MANCOM.VALLE RICOTE.SERV.CTRO.DIA	0,00
TOTAL IMPORTE EUR			0,00

Descripción: PRGA.CONV. MANC.V.RICOTE.C.D.P.D.INT.DEP

INTERVENIDO Y CONFORME	EXPTES. SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPTES.CON REPAROS
SI	1		0

COMPROBADO	INTERVENTOR/A DELEGADO
------------	------------------------



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administración Pública
Intervención General

ANEXO DE EXTREMOS

INTERVENCIÓN DELEGADA EN: I.M.A.S.
Nº INFORME DE FISCALIZACION: 071196

EXTREMOS A COMPROBAR :				
A (1)	B (2)	C (3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :
EXTREMOS GENERALES A COMPROBAR (G)				
S	000	001	Primero 1. a) 1er. y 2º pár	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Se entenderá que el crédito es adecuado y suficiente cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo del Tesoro Público Regional, cumpliendo los requisitos de los artículos 35 y 39 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
S	000	002	Primero 1. a) 3er. párraf.	En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
S	000	003	Primero 1. b)	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.
N/A	000	004	Primero 1. c)	La competencia del órgano de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.

INTERVENTOR/A DELEGADO:

- (1) Campo 'Favorable/Desfavorable: se rellenará con 'S' si es favorable, con 'N' si no lo es, y con 'N/A' si no es necesario comprobarlo.
- (2) Campo de Número de Expedientes Desfavorables, en el caso de acumulados, se pondrá el n° de exptes. que no cumplen el extremo.
- (3) Código del extremo a comprobar.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administración Pública
Intervención General

ANEXO DE EXTREMOS

INTERVENCIÓN DELEGADA EN: I.M.A.S.
Nº INFORME DE FISCALIZACIÓN: 071196

EXTREMOS A COMPROBAR :				
A(1)	B(2)	C(3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :
S	000	005	Primero 3.	Cuando de los informes preceptivos a los que se hace referencia en los diferentes apartados de este Acuerdo se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos al Tesoro Público o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del documento/s objeto del informe y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en el artículo 96 de la L.H.R.M.
N/A	000	006	Primero 1. d)	Que los expedientes de compromiso del gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable.
N/A	000	007	Primero 1. e)	La existencia de autorización del Consejo de Gobierno en aquellos tipos de gastos incluidos en el presente Acuerdo en los que su normativa específica lo exija.

INTERVENTOR/A DELEGADO:	
--------------------------------	--

- (1) Campo 'Favorable/Desfavorable: se rellenará con 'S' si es favorable, con 'N' si no lo es, y con 'N/A' si no es necesario comprobarlo.
(2) Campo de Número de Expedientes Desfavorables, en el caso de acumulados, se pondrá el n° de exptes. que no cumplen el extremo.
(3) Código del extremo a comprobar.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administración Pública
Intervención General

ANEXO DE EXTREMOS

INTERVENCIÓN DELEGADA EN: I.M.A.S.
Nº INFORME DE FISCALIZACIÓN: 071196

EXTREMOS A COMPROBAR :				
A(1)	B(2)	C(3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :
N/A	000	008	SEGUNDO 5.	La existencia de autorización del titular de la Consejería u Organismo Autónomo en los supuestos que lo requieran.
---	---	---	---	---
---	---	---	---	---
S	000	189	Decimoquinto 3.a)	Que están previstas en el texto del convenio.
---	---	---	---	---
S	000	190	Decimoquinto 3.b)	Que no se superan los límites de duración previstos en el convenio.
---	---	---	---	---
---	---	---	---	---

INTERVENTOR/A DELEGADO:

- (1) Campo 'Favorable/Desfavorable: se rellenará con 'S' si es favorable, con 'N' si no lo es, y con 'N/A' si no es necesario comprobarlo.
- (2) Campo de Número de Expedientes Desfavorables, en el caso de acumulados, se pondrá el nº de exptes. que no cumplen el extremo.
- (3) Código del extremo a comprobar.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DE RICOTE"

Calle San Roque nº 2 30613 Villanueva del Río Segura (Murcia) CIF.: P-3000004-F

Secretaria-Interventora de la Mancomunidad
de Municipios del Valle de Ricote,

CERTIFICO:

Que el Sr. Presidente de esta Mancomunidad, en el día de la fecha ha dictado la Resolución, que copiada literalmente dice:

"Prorroga al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción social (I.M.A.S.) y esta mancomunidad, para la prestación del Servicio de Centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia.

Vista la prorroga al Convenio de referencia, he resuelto:

PRIMERO: Aprobar la Prorroga, por periodo (de 1-12-2016 a 31-12-2016,) al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción social (I.M.A.S.) y la Mancomunidad Valle de Ricote, para la prestación del Servicio de Centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia.

SEGUNDO: Designar a esta Presidencia para su firma, así como para la realización de cuantos trámites sean necesarios y la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución de la misma."

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Señor presidente, en Villanueva del río Segura a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, de lo que, como Secretaria, doy fe.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “VALLE DE RICOTE”

Calle San Roque nº 2 30613 Villanueva del Río Segura (Murcia) CIF.: P-3000004-F

Resolución de la Presidencia

“Prorroga al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción social (I.M.A.S.) y esta mancomunidad, para la prestación del Servicio de Centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia.

Vista la prorroga al Convenio de referencia, he resuelto:

PRIMERO: Aprobar la Prorroga, por periodo de 1-12-2016 a 31-12-2016, al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción social (I.M.A.S.) y la Mancomunidad Valle de Ricote, para la prestación del Servicio de Centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia.

SEGUNDO: Designar a esta Presidencia para su firma, así como para la realización de cuantos trámites sean necesarios y la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución de la misma.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, I _____, en Villanueva del río Segura a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, de lo que, como Secretaria, doy fe.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “VALLE DE RICOTE”





INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20120001	Fec. autorización	03/04/2012
Núm. expediente	20120001		
Núm. solicitud	4681		
Actividades	C008 CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS * DEFINITIVA - 22 plazas		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social			NIF
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE			P3000004F
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL SAN ROQUE, 2		VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	30613

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre			
CENTRO DE DIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE			
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL MIGUEL ANGEL BLANCO S/N, PLAZA DE LA ASUNCION	691844134	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	30613

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Murcia, a 25 de noviembre de 2015

Murcia, a 25 de noviembre de 2015

V.º B.º

LA TECNICO DE GESTIÓN



JEFA/DE SECCION



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Sección de Acreditación e Inspección de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

Titular:	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE		
CIF:	P3000004F	Carácter:	PUBLICA -
Centro:	CENTRO DE DIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE		Exp: 20120001
Dir:	CL MIGUEL ANGEL BLANCO,S/N PLAZA DE LA ASUNCION	CP:	30613
Tfno:	691844134		
email			
Autorización:	(DEFINITIVA) 20120001	Fecha Concesión:	03/04/2012

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C008 CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS		22	G73616963 - ASOC DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES DEL VALLE DE RICOTE (ADIVAR)
C011 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA			G73616963 - ASOC DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES DEL VALLE DE RICOTE (ADIVAR)

Lo que hace constar para los efectos oportunos

En Murcia, a 25 de noviembre de 2015

